Al servicio
de las personas
y las naciones

UNDP-PRY-OPE-2020
18 de Marzo de 2020

**NOTA DE ACLARACIÓN 01**

**SOLICITUD DE PROPUESTA - SDP/100857/144/2020-Segundo Llamado: Consultoría para la Implementación del Plan Piloto de Limpieza, Cuidado y Vigilancia de la Reserva Ecológica del Banco San Miguel y Bahía de Asunción (REBSMyBA**

Estimados Señores:

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a solicitud del Proyecto 100857 "Asunción Ciudad Verde de las Américas, tiene a bien presentar la siguiente aclaración a las consultas recibidas en el proceso de referencia:

---

1) Los productos 4, 5 y 6 se refieren entre otras cosas se refieren a la limpieza en sí de las áreas asignadas para llevar a cabo el plan piloto. Al respecto consultamos, cuáles serán los indicadores de cumplimiento de metas o si bien estos serán establecidos por la consultora al inicio de la consultoría.
**Respuesta: En el adjunto "Plan Piloto" se presenta una propuesta de indicadores (Tabla 2.5. Indicadores de monitoreo de las actividades de limpieza, clausura y remediación de áreas prioritarias), sin embargo estos pueden ser reevaluados con la empresa adjudicada antes del inicio efectivo de los trabajos.**

2) Respecto a la limpieza de las áreas 1 y 8, entendemos que la misma se realizará solo en las áreas al costado del camino, no teniendo que entrar en las propiedades de los pobladores. En caso de que la consultoría tenga previsto entrar a la casa de los pobladores, consultamos como se procederá en caso de que alguno de ellos impida el acceso a su propiedad.
**Respuesta: La limpieza se realizará principalmente en las áreas al costado del camino, sin embargo se deberá evaluar caso por caso si la presencia de residuos en los domicilios particulares amerita realizar dicha limpieza. En caso de ser necesaria realizar la limpieza dentro de los domicilios se elaborará un calendario de visitas con funcionarios de la MCA, que podrán estar apoyados por las autoridades competentes. Toda limpieza que vaya a hacerse en las propiedades estará conversada y consensuada con los propietarios, conforme a las regulaciones y disposiciones de la MCA.**

3) Respecto a la limpieza de las áreas 1 y 8, entendemos que la misma no incluye el retiro de escombros, ya que estos son comercializados por los pobladores.
**Respuesta: Los escombros que estén a nivel de suelo y en las propiedades de los pobladores ya siendo utilizados como relleno no se retirarán, sin embargo si se observa acumulación de estos para posterior uso deberán ser contemplados para el retiro.**

Señores:
**Proceso 100857/144/2020**
Presente

4) En el apartado 5 Consideraciones (pág. 15) de la Solicitud de Propuesta, se menciona:El Plan Piloto incluye la vigilancia al acceso al área para evitar que se dispongan en esta área los residuos provenientes del exterior de la reserva. Teniendo en cuenta que existen pobladores que se dedican a la recolección y comercio de materiales reciclables, consultamos si la finalidad de la caseta de vigilancia es a efectos de monitorear la entrada y salida de residuos provenientes del exterior, no limitando el acceso de los mismos. Entendemos que en caso de que se limite la entrada de residuos a la reserva, se estaría limitando la fuente de ingreso de algunos pobladores y por tanto se podría generar un potencial problema con el personal de vigilancia.
**Respuesta: La finalidad de la caseta es restringir el ingreso de residuos en camiones por parte de terceros con el fin de minimizar la disposición final de residuos en la zona, no se restringirá el ingreso de los pobladores con sus motocarros para no limitar su fuente de ingreso.**

5) De una visita realizada a la reserva hemos podido constatar que entran camiones con escombros para descargar en la zona, e incluso hemos visto un cartel de los pobladores donde se indica que se reciben escombros. Al respecto, consultamos si los guardias de vigilancia prohibirán la entrada de dichos camiones.
En caso afirmativo, consultamos si se ha evaluado el impacto económico que se generará en los pobladores de la zona que comercializan dicho material.
**Respuesta: Léase la respuesta anterior.**

6) En el apartado 5 Consideraciones (pág. 16) de la Solicitud de Propuesta, se menciona: El personal de la brigada deberá recibir una remuneración por su trabajo y esta será fijada por el oferente. El valor deberá representar el esfuerzo y valor de trabajo realizado y no podrá ser menor al salario mínimo establecido por ley. Al respecto, consultamos si la contratación de dicho personal se podría realizar a través de un subcontrato con otra empresa.
**Respuesta: Si se podrá, siempre y cuando se abone al menos el salario mínimo y se cumplan todos los requisitos estipulados en el código laboral.**

7) En el apartado 5 Consideraciones (pág. 16) de la Solicitud de Propuesta, se menciona: Para la limpieza y cuidado: El proyecto proveerá de herramientas menores necesarias para la limpieza (palas, rastrillo, carretillas, etc.), equipos de protección personal y motocarro para la utilización por parte de la brigada de limpieza. Para los residuos enterrados podrán ser necesarias algunas maquinarias de mediano porte que quedan a cargo del proveedor del servicio su alquiler/compra para la realización del trabajo de limpieza. Asimismo, queda a cargo del proveedor de servicio la obtención de los permisos necesarios con el MADES y la MCA para la entrada y operación de las máquinas en la reserva.
Al respecto consultamos, cual es el alcance final de la limpieza ya que el pliego tiene un monto estimado de consultoría menor a U$S 150.000, y el Producto 3 – PLAN PILOTO DE LIMPIEZA Y CUIDADO PARA LA REBSMyBA se menciona una excavación de 0,30 cm de profundidad y su posterior relleno, compactación y nivelación, lo cual hace inviable realizar dichos trabajos por ese costo. Sugerimos limitar la consultoría solo a la limpieza manual de la zona.
**Respuesta: Se deja a decisión de la empresa oferente la decisión de utilizar o no maquinarias mayores, sin embargo se podrá proponer realizar dichos trabajos con maquinarias menores y trabajo manual, siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en los TDR.**

8) En el apartado 6. Contrapartida municipal (pág. 17) de la Solicitud de Propuesta, se menciona: La MCA proveerá personal municipal para la vigilancia permanente en el punto de acceso y para vigilancia de las cámaras a ser instaladas. Se solicita a la empresa contratante la provisión de personal de apoyo para la vigilancia del acceso permanentemente.
Entendemos que la consultora no deberá proveer personal de vigilancia. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Señores:
**Proceso 100857/144/2020**
Presente

**Respuesta: Se solicita a la empresa oferente que provea personal de ayuda al personal municipal para la vigilancia, considerando que el área correspondiente a la REBSMyBA es muy amplia, mientras dura la consultoría. La propuesta de la modalidad de apoyo o cantidad de personal queda a cargo de la empresa oferente.**

9) A efectos de posibilitar culminar favorablemente ciertos procedimientos requeridos por normas internas y de regulación (incluyendo aquellos relacionados con temas de independencia) y obtener las respuestas expuestas anteriormente, solicitamos a la Convocante tenga a bien prorrogar 10 días la presentación prevista para el 18 de marzo de 2020. Nuestra firma cuenta con la experiencia y capacidad necesarias para llevar a cabo el trabajo de manera exitosa.
**Respuesta: Se realiza la prórroga hasta el 30 de marzo de 2020, referirse a la Enmienda 01 publicada en el sitio web de este llamado.**

10) El archivo pdf de la Solicitud de Propuesta tiene como título "*Solicitud de Propuesta (inferior a 150.000 dólares Ee.uu.)*", al respecto consultamos si la oferta económica puede ser mayor a U$S 150.000.
En caso de que la propuesta económica deba ser menor o igual a U$S 150.000, consultamos si se podría quitar del alcance la limpieza mecanizada y el Cercado perimetral de 2,40 m o superior, con postes de hormigón armado cada 3 m, debido a que el costo de ambos impacta significativamente en la oferta económica.
**Respuesta: el oferente está invitado a cotizar conforme a sus criterios. Asimismo, el formato o mecanismo de limpieza (mecanizada o manual) deberá ser propuesto por el oferente en su oferta técnica. El alcance de las actividades no podrá ser reducido.**

11) En el **apartado 5 Consideraciones (pág. 16) de la Solicitud de Propuesta**, se menciona:

*Para la limpieza y cuidado: El proyecto proveerá de herramientas menores necesarias para la limpieza (palas, rastrillo, carretillas, etc.), equipos de protección personal y motocarro para la utilización por parte de la brigada de limpieza.*
Al respecto, solicitamos tengan a bien aclarar a quien se refieren con "el proyecto", ¿el PNUD o el consultor?
**Respuesta: el "proyecto" se refiere al Proyecto Asunción Ciudad Verde de las Américas – Vías a la Sustentabilidad, es decir, las herramientas NO deben ser cotizadas por el consultor.**

---

Favor tener en cuenta estas aclaraciones para presentar ofertas, pues forman parte integral y complementan el pliego de este llamado a Solicitud de Propuestas.

Atentamente,

**ORIGINAL FIRMADO**
**PEDRO MENDOZA**
GERENTE DE OPERACIONES

Señores:
**Proceso 100857/144/2020**
Presente